



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 JUL 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural **Nº 008-2008-GRC-OCTI**

Callao, 07 JUL. 2008

VISTOS:

La Solicitud de renovación de inscripción en el registro de ONGD del Gobierno Regional del Callao, presentada por la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacutec – FDINP, recibida con fecha 25 de junio del 2008; el Informe Nº 022-2008-GRC-OCTI-FAO de fecha 30 de junio del 2008, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

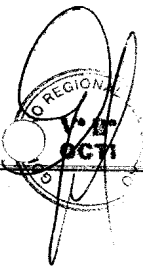
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informes de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la renovación de la inscripción de la Fundación “**Desarrollo Integral de Nuevo Pachacutec – FDINP**”, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser un organismo no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programas, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Sexto numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de enero del 2007 y a lo normado por la Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la inscripción a partir de la fecha por un periodo de dos (2) años a la Fundación “**Desarrollo Integral de Nuevo Pachacutec – FDINP**”, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- La Fundación “**Desarrollo Integral de Nuevo Pachacutec – FDINP**” se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 JUL 2008

.....
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. GIOCONDA TRIPI MORALES

Jefe
Oficina de Cooperación Técnica Internacional